



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 108 De Miércoles, 27 De Noviembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220180016500	Reparación Directa	Emilio De Jesus Estrella Gomez	Ejército Nacional, Ministerio De Defensa Nacional-Armada Nacional, Unidad Administrativa Para Victimas -Uariv-, Departamaneto Administrativo Para La Prosperidad Social - Dps	26/11/2019	Auto Fija Fecha - De Audiencia Inicial

Junio de 2019

En la fecha miércoles, 27 de noviembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.


CIRIA JOSE RODRIGUEZ ALARCON
Secretaria

Código de Verificación

83a96747-64a0-4eaa-b5d8-217297aate04



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Administrativo - Administrativo Oral 002 Montería

Estado No. 108 De Miércoles, 27 De Noviembre De 2019



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
23001333300220170041100	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Carlos Manuel Toro Mercado	Municipio De Planeta Rica	26/11/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220160032400	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Electricaribe Sa E.S.P.	Superservicios	26/11/2019	Auto Fija Fecha
23001333300220170026200	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Lucy Del Carmen Morales Avila	Nacion-Ministerio De Educacion Nacional-Fomag	26/11/2019	Auto Ordena
23001333300220170026700	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho	Mauricio Vega Velasquez	Nacion - Ministerio De Educacion-Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio	26/11/2019	Auto Ordena

Numero de Registros: 3

En la fecha miércoles, 27 de noviembre de 2019, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

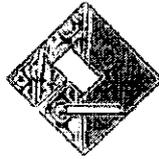
Generado de forma automática por Justicia XXI

CIRA JAG RODRIGUEZ ALARCON

Secretaría

Código de Verificación

83a96747-64a0-4eaa-b5d8-017297aafe04



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
MONTERÍA**

Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente N° 23.001.33.33.002.2018.00165
Demandantes: Emilio de Jesús Estrella Gómez y Otros
Demandados: Armada Nacional, Ejército Nacional, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Decisión: Poner en conocimiento causal de nulidad a la Armada Nacional

Teniendo en cuenta que el doctor Luis Manuel Cortés Martínez manifestó actuar como apoderado del Ejército Nacional y de la Armada Nacional y por ende no se configura la causal de nulidad consagrada en el numeral 8 del artículo 133 del C.G.P., el Despacho considera pertinente fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial.

En consecuencia, se

RESUELVE:

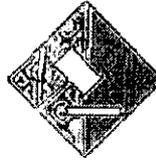
Fijar como nueva fecha y hora para celebrar la audiencia inicial, el día veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO**
La anterior providencia se notifica a las partes por ESTADO hoy 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 y puede consultarse en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>
CIRA JOSE RODRIGUEZ ALARCON
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.33.002.2016-00324
Demandante: ELECTRICARIBE SA ESP
Demandado: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, vencido el termino de traslado a la entidad demandada, debe el Juzgado fijar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 3:00 P.M del próximo **4 de febrero de 2020**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Público para que concurran a la audiencia, advirtiendo que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibídem.

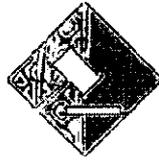
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JORGE LUÍS QUIJANO PÉREZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, 27 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8:00 a.m., en el link <http://www.cmaquidica.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/>

La secretaria,

CIRA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCÓN



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001 33 33 002 2017-00411
Demandante: CARLOS MANUEL TORO MERCADO
Demandado: MUNICIPIO DE PLANETA RICA
Decisión: Auto fija fecha

I. ASUNTO A RESOLVER

En el presente proceso, vencido el termino de traslado a la entidad demandada, debe el Juzgado fijar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del CPACA.

En mérito de lo expuesto, se

II. RESUELVE

PRIMERA: SEÑÁLESE la hora de las 11:00 A.M del próximo **4 de febrero de 2020**, para la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 180 del CPA y CA.

SEGUNDO: CONVOQUESE a las partes y el Ministerio Publico para que concurren a la audiencia, advirtiendo que la asistencia de los apoderados es de carácter obligatoria, y su inasistencia sin justa causa dará lugar a multa, de conformidad con los numerales 2º y 4º Ibidem.

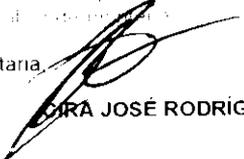
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

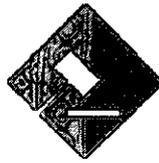
JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE MONTERIA

Montería, 27 de noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8.00 a.m., en el link <http://www.cadecordoba.gov.co/contencioso-administrativo>

La secretaria,


SARA JOSÉ RODRÍGUEZ ALARCON



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, martes veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.33.002.2017-00262
Demandante: Lucy del Carmen Morales Ávila
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Departamento de Córdoba y Fiduprevisora SA
Decisión: Auto Expide Copias.

I. ASUNTO A RESOLVER

El apoderado de la parte demandante solicita 2 juegos de copias auténticas de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el día doce (12) de febrero de 2019, de las cuales una de ellas preste mérito ejecutivo y su respectiva constancia de ejecutoria

II. CONSIDERACIONES

Indica el artículo 114 del C. G. de P., que *“salvo que exista reserva, del expediente se podrá solicitar y obtener la expedición y entrega de copias, con observancia de las reglas siguientes... 2. Las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo requerirán constancia de su **ejecutoria**...”*

En ese contexto, siendo que el apoderado de la parte demandante, realiza solicitud de copia auténtica y acatando lo dispuesto por la norma, el Juzgado ordenará expedir las copias auténticas solicitadas, las que serán entregadas a la persona autorizada.

En virtud de lo expuesto, se,

III. RESUELVE

PRIMERO: Por SECRETARÍA, a costa de la parte demandante, EXPÍDANSE 2 juegos de copias auténticas de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el día doce (12) de febrero de 2019, de las cuales una de ellas preste mérito ejecutivo y su respectiva constancia de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

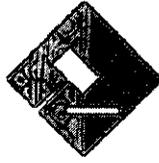

JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA

Montería, 27 de Noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por ESTADO ELECTRÓNICO a las 8:00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria


RA JOSE RODRIGUEZ ALARCON



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERÍA**

Montería, martes veintiséis (26) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho
Expediente: 23.001.33.33.002.2017-00267
Demandante: Mauricio Vega Velásquez
Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, Departamento de Córdoba y Fiduprevisora SA
Decisión: Auto Expide Copias.

I. ASUNTO A RESOLVER

El apoderado de la parte demandante solicita 2 juegos de copias auténticas de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el día doce (12) de febrero de 2019, de las cuales una de ellas preste mérito ejecutivo y su respectiva constancia de ejecutoria

II. CONSIDERACIONES

Indica el artículo 114 del C. G. de P., que “*salvo que exista reserva, del expediente se podrá solicitar y obtener la expedición y entrega de copias, con observancia de las reglas siguientes... 2. Las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo requerirán constancia de su **ejecutoria**...*”

En ese contexto, siendo que el apoderado de la parte demandante, realiza solicitud de copia auténtica y acatando lo dispuesto por la norma, el Juzgado ordenará expedir las copias auténticas solicitadas, las que serán entregadas a la persona autorizada.

En virtud de lo expuesto, se,

III. RESUELVE

PRIMERO: Por SECRETARÍA, a costa de la parte demandante, EXPÍDANSE 2 juegos de copias auténticas de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el día doce (12) de febrero de 2019, de las cuales una de ellas preste mérito ejecutivo y su respectiva constancia de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS QUIJANO PÉREZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA

Montería, 27 de Noviembre de 2019. El anterior auto fue notificado por **ESTADO ELECTRÓNICO** a las 8.00 a.m., en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-monteria/42>

La Secretaria



CIRIA JOSE RODRIGUEZ ALARCON